



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA ITALIANA

ORDENANZA N° 283/2024

VISTO

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante La cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE COLONIA ITALIANA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1° RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de COLONIA ITALIANA Sra. Alejandra Soledad ITA con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte Lic. Juan Marcelo RODIO RAMIREZ, con fecha 20 de febrero de 2024.-

Art. 2° Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-

Dado en la sala de sesiones del H.C.D. en Sesión ordinaria el día 19/03/2024.-

MARIA BELÉN GÓMEZ
PRESIDENTE H.C.D.

SOFÍA MASSERA
1er. VOCAL H.C.D.

ALEXIS QUEVEDO
VICEPRESIDENTE 1ro. H.C.D.

GUILLERMO SADER
2do. VOCAL H.C.D.

IVANA TUNINETTI
VICEPRESIDENTE 2do. H.C.D.

MAURICIO VAZQUEZ
Secretario Gral. y de Actas H.C.D.

JAQUELINE BUSTOS
3er. VOCAL H.C.D.